CONTRATO DE OBRA NUMERO 3032 DE 2024
PRORROGA NUMERO CUATRO (04) DE 2025

OBJETO:	ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	LESATH SAS, con Nit. 901.239.041-8

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número de 79.553.399, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 septiembre de 2024 y Acta de Posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **GLADIS MACIAS VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 46.368.055 de Sogamoso, obrando en nombre y representación de la sociedad **LESATH SAS,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 3032 del 08 de agosto de 2024, hemos acordado suscribir la presente Prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 08 de agosto de 2024, las partes suscribieron Contrato de Obra No. 3032 de 2024, cuyo objeto es: "**ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"** impartiéndose orden de inicio mediante oficio 2024S-VHUI-066196 del 17 de septiembre de 2024.

2. Que el Contrato de Obra No. 3032 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($839.850.481,28) M/CTE**, suma que incluye el IVA, y plazo de tres (3) meses.

3. Que el contrato de Obra No. 3032 de 2024 ha sido objeto de las siguientes prorrogas, modificaciones, adiciones y suspensiones:

Modificación Contractual	**Fecha de Suscripción**	**Asunto**
Prórroga No. 01 y Adición No 01	18/12/2024	Adicionar el valor del Contrato No. 3032 de 2024 en la suma de SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($60.144.328) M/CTE INCLUIDO IVA, para un valor total acumulado de OCHOSIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($839.850.481,28) M/CTE INCLUIDO IVA y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2024.
Modificación No 01 al Adicional No 01	19/12/2024	Modificar con fundamento en la parte considerativa del adicional No. 1 del contrato 3032 de 2024 en su cláusula No. 1 la cual quedara así: CLÁUSULA PRIMERA: OJBETO.- Adicionar el valor del Contrato 3032 de 2024 en la suma de SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($60.144.328) M/CTE INCLUYENDO IVA, para un valor acumulado de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($899.994.809,00) M/CTE INCLUYENDO IVA.
Prórroga No. 02	27/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato No. 3032 de 2024, hasta el 31 de Marzo de 2025.
Prórroga No. 03 y Adición No. 02	18/03/2025	Prorrogar el plazo del contrato 3032 de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, y adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO

		MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($200.824.416) M/CTE., INCLUIDO IVA, para un valor total acumulado de MIL CIEN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.100.819.225) M/CTE., IVA INCLUIDO.
Suspensión No 01	26/06/2025	Suspender el contrato de Obra No. 3032 de 2024, desde el 26 de junio de 2025, con fecha de Reanunudación 14 de julio de 2025, fecha de vencimiento 19 de julio de 2025
Aclaración No. 01 a la suspensión No 01	26/06/2025	Suspender el contrato de Obra No. 3032 de 2024, desde el 26 de junio de 2025, con fecha de Reanunudación 14 de julio de 2025, fecha de vencimiento 18 de julio de 2025
Suspensión No. 02	15/07/2025	Suspender el contrato de Obra No. 3032 de 2024desde 15 de julio de 2025, fecha de Reanudación 05 de agosto de 2025, fecha de vencimiento 08 de agosto de 2025

4. Que la fecha de terminación del contrato de obra No. 3032 de 2024, es el 08 de agosto de 2025

5. Que el Contrato de Obra No. 3032 de 2024, no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

6. Que mediante oficio del 23 de julio de 2025, **EL CONTRATISTA** solicita a la interventoría ECONS SIGLO XX1, Prorroga No. 04 del contrato 3032 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente nos permitimos solicitar prorrogar el contrato No. 3032 de 2024 cuyo objeto es: "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGODE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DELA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", hasta el 30 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que las actividades que se tienen previstas para terminar el contrato, no se han podido ejecutar, debido a las fuertes lluvias presentadas en los sitios críticos en el Departamento del Huila. (…)"

7. Que mediante del 23 de julio de 2025, la interventoría **ECONS SIGLO XXI**, realiza la revisión y el análisis de la solicitud efectuada por el contratista de obra, avala la solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2025, al contrato de obra 3032 de 2024 en los siguientes términos:

" (…) Dado que la firma contratista LESATH SAS identificada con Nit. 901.239.041

correspondiente al contrato No. 3032 de 2024 cuyo objeto es: "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", pide prorrogar el contrato de obra hasta el 30 de septiembre de 2025, la interventoría representada por la firma ECONS SIGLO XXI SAS representada por el Ing. Henry armando Vargas AVALA tal solicitud, teniendo en cuenta que el contratista no ha podido atender la atención de los siguientes sitios críticos de las vías terciarias a cargo del Instituto Nacional de Vías:

Código; 20798 - Praga - El Castel Longitud 10,9 km.
Código; 20803 - Praga - Buenos Aires Longitud 8,06 km.
Código; 20808 - Los Cauchos Las Pavas Longitud 8,8 km.
Código; 20812- Mesitas - Mora Longitud 8,6 km.
Código; 20839- Tello - San Andrés - Alto Roblal 36,2 km
Código; 19632- La Victoria – La Marimba 8,7 km
Debido a las fuertes lluvias presentadas en estos sitios.

En virtud de lo mencionado y estipulado anteriormente, la interventoría da el aval de la prórroga del contrato No. 3032/2024, hasta el 30 de septiembre de 2025, para que se pueda ejecutar las obras pendientes en el plazo solicitado (…)."

8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 24 de julio de 2025, suscrito por El Contratista, El Interventor, El Director Territorial, El Supervisor del Contrato de interventoría, el Abogado Dirección Territorial Huila y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

9. Que con Memorando **2025I-VBOG-054719** del 28 de julio de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga No. 04 del Contrato de Obra No. 3032 de 2024.

10. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando **2025I-VBOG-054719** del 28 de julio de 2025, el contrato cuenta con el siguiente estado físico y Financiero:

Avance físico programado: 85% (avance físico) – 85% (avance financiero)
Avance físico ejecutado: 65% (avance físico) - 34.5% (avance financiero)

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 3032 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Obra No. 3032 de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar los mecanismos de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 3032 de 2024, que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Soledad Castro -Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Enith Sánchez - Abogada SGCPA
Reviso: Laura Martin - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Angela Marcela Rozo muños- Abogada SVR
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales